



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 015 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA**

Lima, 24 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 475-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de la Sub Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 0051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURALDE/UPPI-SUI de la Sub Unidad de Inversiones, el Memorando N° 308-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0052-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUP de la Sub Unidad de Presupuesto y el Informe Legal N° 041-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones de AGRO RURAL (en adelante MOP), el cual establece, entre otros, su estructura funcional y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, de acuerdo a la normativa anteriormente citada, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en adelante, **AGRO RURAL**, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, 19 de diciembre del 2024, se formaliza la Orden de Compra N° 0324-2024, entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y el proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., para la contratación de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones en el marco del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego e instalación de reservorio en la localidad de Lampanin, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa y departamento de Ancash”, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de hasta diez (10) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 002-2025/MILDAZA de fecha 06 de enero del 2025, el proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., solicita el pago de la Factura N° E001-174, referente a la entrega de 20 unidades de camiseta de algodón manga corta, 20 unidades de casaca impermeable unisex y 20 unidades de gorro de dril unisex, de acuerdo a la Orden de Compra N° 0324-2024;

Que, mediante el Informe N° 0051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPISUI de fecha 03 de febrero del 2025, la Sub Unidad de Inversiones, otorga CONFORMIDAD al servicio de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones en el marco del proyecto: “*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego e instalación de reservorio en la localidad de Lampanin, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa y departamento de Ancash*”; asimismo, concluye que se encuentra conforme proceder con el trámite de pago de reconocimiento de deuda como crédito devengado a favor del proveedor INVERSIONES MILDAZA S.C.R.L., por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), advirtiendo que corresponde la aplicación de penalidades;

Que, mediante Informe N° 0052-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPISUP de fecha 30 de enero del 2025, la Sub Unidad de Presupuesto, comunica a la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, la aprobación, entre otros, del Certificado de Crédito Presupuestario N° 00751-2025, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para el pago de reconocimiento de crédito devengado a favor de Inversiones Mildaza S.C.R.L., referente a la Orden de Compra N° 00324-2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA la Sub Unidad de Abastecimiento, declara procedente el reconocimiento de crédito devengado por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) con una penalidad de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., por la contratación de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones en el marco del proyecto: “*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego e instalación de reservorio en la localidad de Lampanin, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa y departamento de Ancash*”, correspondiente a la Orden de Compra N° 0324-2024;

Que, mediante Memorando N° 475-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA, de fecha 11 de febrero del 2025, la Unidad de Administración, considera conforme y hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 0006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA elaborado por la Sub Unidad de Abastecimiento, y solicita que la Unidad de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la viabilidad de aprobar el referido reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 340-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se aprueba la “Directiva que regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de créditos devengados en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”, en adelante la Directiva, que tiene como objetivo, establecer las disposiciones y el procedimiento interno para el trámite de reconocimiento de créditos devengados correspondientes a ejercicios fiscales fenecidos en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva conceptúa a los créditos devengados como “obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal fenecido, a través de un vínculo contractual y se configura a partir de la verificación de la conformidad del bien recepcionado o del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales, para el pago sin contraprestación inmediata o directa y que no fueron afectados presupuestariamente en dicho ejercicio”;

Que, seguidamente, la Directiva, en su numeral 7.1, dispone que el trámite para el reconocimiento de deudas se inicia a solicitud del acreedor ante la entidad, agregando que el referido organismo, previos los informes del área usuaria, así como informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, las razones o motivos que impidieron atender el pago en su oportunidad (entre otros indicados en el sub numeral 7.2.1, del numeral 7.2 de la Directiva) resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; en tanto que, en su numeral 7.3, establece que, es competencia de la UA, la aprobación mediante acto resolutivo de la solicitud de reconocimiento de crédito devengado;

Que, adicionalmente, debe considerarse que, conforme a lo previsto en el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación de crédito presupuestario es un requisito indispensable cada vez que se prevea adquirir un compromiso de pago, debiendo adjuntarse al respectivo expediente;

Que, con relación al cumplimiento de los presupuestos en el presente caso, la Sub Unidad de Abastecimiento a través del Informe Técnico N° 0006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, señala lo siguiente:

- **Solicitud promovida por el acreedor:**

A través de la Carta N° 002-2025/MILDAZA-GG de fecha 06 de enero del 2025, el proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., solicita el pago de la Factura N° E001-174, referente a la entrega de 20 unidades de camiseta de algodón manga corta, 20 unidades de casaca impermeable unisex y 20 unidades de gorro de dril unisex, de acuerdo a la Orden de Compra N° 0324-2024.

En ese sentido, se verifica que el proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., requirió el reconocimiento de crédito devengado con la documentación correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva.

- **Vínculo contractual entre el proveedor y la Entidad:**

Con fecha 20 de diciembre del 2024, se notifica la Orden de Compra N° 0324-2024, entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y el

proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., para la contratación de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones en el marco del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego e instalación de reservorio en la localidad de Lampanin, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa y departamento de Ancash”, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de hasta diez (10) días calendarios.

En ese sentido, se advierte el vínculo contractual que existió entre el proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., y la entidad.

- **Cumplimiento de las obligaciones:**

A través del Informe N° 0051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUI de fecha 03 de febrero del 2025, la Sub Unidad de Inversiones, otorga CONFORMIDAD al servicio de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones en el marco del proyecto: “*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego e instalación de reservorio en la localidad de Lampanin, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa y departamento de Ancash*”; asimismo, concluye que se encuentra conforme en proceder con el trámite de pago de reconocimiento de deuda como crédito devengado a favor del proveedor INVERSIONES MILDZA S.C.R.L., por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), advirtiendo que corresponde la aplicación de penalidades.

Asimismo, mediante Memorando N° 308-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 03 de febrero del 2025, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, considera conforme el reconocimiento de deuda como crédito devengado a favor del proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L.

- **Razones o motivos por las que se no se atendió el pago en el presupuesto correspondiente**

Al respecto, en virtud de la Información proporcionada por el área usuaria, señala que, para el pago respectivo al proveedor se debe tener la conformidad del área usuaria, lo cual ha sido emitido a través del Informe N° 0051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUI con fecha 03 de febrero del 2025, en razón que, el proveedor culminó con la entrega total de los bienes con fecha 06 de enero del 2025; razón por la cual, al haberse otorgado la conformidad en el presente año, no se llegó efectuar el pago en el periodo correspondiente del año 2024.

De lo anterior, advertimos que el proveedor presentó su entregable en el siguiente año fiscal, con fecha 06.01.2025, por lo que se efectuó la conformidad con fecha 03.02.2025, motivo por el cual no se logró efectuar el pago en el año 2024.

- **Del Requerimiento del área usuaria y calendarios de compromisos**

En virtud de la información proporcionada por el área usuaria, indica que, el requerimiento de adquisición de bienes en general, se efectuó a través del Memorando N° 3761-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 04 de diciembre del 2024, en el que se adjuntó las Especificaciones Técnicas y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5806-2024, el cual se aprobó mediante Memorando N° 3973-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI de fecha 20 de diciembre del 2024.

En ese sentido, se advierte en el expediente el requerimiento del área usuaria y se verifica que se encontraba en el calendario de compromisos del ejercicio fiscal 2024.

- **Del Certificación de crédito presupuestario**

Se advierte que, la Sub Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 0052-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUP de fecha 30 de enero del 2025, comunicó a la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, la aprobación, entre otros, del Certificado de Crédito Presupuestario N° 00751-2025, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para el pago de reconocimiento de crédito devengado a favor de Inversiones Mildaza S.C.R.L., referente a la Orden de Compra N° 00324-2024.

- **Determinación del monto a reconocer a favor del contratista.**

Al respecto, en virtud de la información proporcionada por el área usuaria, señala que corresponde aprobar el reconocimiento de crédito devengado, por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) con una penalidad de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., por la contratación de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones, en el marco de la Orden de Compra N° 0324-2024.

Que, mediante el Informe Legal N° 041-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UJ de fecha 20 de febrero del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que en base a los informes técnicos dando conformidad, es jurídicamente viable que se reconozca y autorice el pago de la acreencia materia del presente Informe a favor del proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) con una penalidad de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones en el marco del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego e instalación de reservorio en la localidad de Lampanin, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa y departamento de Ancash", correspondiente a la Orden de Compra N° 0324-2024, al darse cumplimiento a las disposiciones establecidas en la *"Directiva que regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de crédito devengado en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL"*, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 340-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE; y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRIDVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 7 y en el inciso b) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa, asimismo puede delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, se verifica que el Director Ejecutivo de AGRO RURAL, titular de la Entidad, delegó facultades a la Jefatura de la Unidad de Administración para *"Aprobar el reconocimiento de deuda a cargo de AGRO RURAL. En dichos casos, dispondrá el inicio del deslinde de responsabilidades que correspondan, poniendo en conocimiento los hechos a la Unidad de Gestión Recursos Humanos. El reconocimiento de los adeudos se formalizará por Resolución*

Jefatural, contando previamente con el Informe del área usuaria, el Informe Técnico Legal interno de la Sub Unidad de Abastecimiento, y la correspondiente disponibilidad presupuestal”, en mérito al literal w) del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N°005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de enero de 2025;

Con los vistos de la Sub Unidad de Abastecimiento, la Sub Unidad de Inversiones, la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 340-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE que aprueba la Directiva que regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de crédito devengado en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de reconocimiento de crédito

Aprobar el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) con una penalidad de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por la contratación de adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para la Sub Unidad de Inversiones en el marco del proyecto: “*Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego e instalación de reservorio en la localidad de Lampanin, distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa y departamento de Ancash*”, correspondiente a la Orden de Compra N° 0324-2024, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorización de Pago

Ordenar el pago del monto señalado en el Artículo 1 a favor del proveedor Inversiones Mildaza S.C.R.L., en mérito a la Orden de Compra N° 0324-2024.

Artículo 3.- Cumplimiento

Encargar a la Sub Unidad de Finanzas y la Sub Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución, en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Deslinde de responsabilidades

Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural para que evalúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

Artículo 5.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese